ORDENANZA Nº 4.238.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Establécese un período de Regularización Administrativa por el término de 60 (sesenta) días corridos, contados desde el día siguiente de la promulgación de la presente ordenanza, para que los preadjudicatarios de no más de 2 (dos) unidades del Sistema Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (S.U.TRA.P.P.A.), con vehículos cuyos modelos sean 1993, 1994, 1995 y 1996, procedan a reemplazarlos por unidades vigentes.

Art. 2º.- Durante el período establecido en el artículo 1º, no podrán circular las unidades de los modelos mencionados. El plazo establecido, es al sólo efecto de cumplimentar el trámite administrativo de adjudicación de licencias definitivas.

Art. 3º.- Vencido el plazo sin que se haya completado el trámite de cambio de unidad correspondiente y/o circularen con los modelos a renovar, prestando servicio público durante el periodo establecido en el artículo 1º, se producirá la caducidad del trámite y se dará de baja al número de preadjudicación.

Art. 4º.- Para acogerse al Plan de Regularización Administrativa, deberá presentarse ante la autoridad de aplicación una solicitud, previo pago de una tasa de $100 (pesos cien), monto que será depositado en la cuenta Nº 3.191/4 “Fondo Municipal de Seguridad Vial para Tránsito y Transporte” y la documentación que para el caso requiere la ordenanza Nº 3.713/06 y modificatorias.

Art. 5º.- Los preinscriptos que regularicen su situación administrativa por imperio de la presente ordenanza, le serán asignados nuevos números de solicitud de inscripción de aspirante al sistema del S.U.TRA.P.P.A..

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2010.